



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

EDUCACIÓN FINANCIERA

JULIO 29 DE 2023

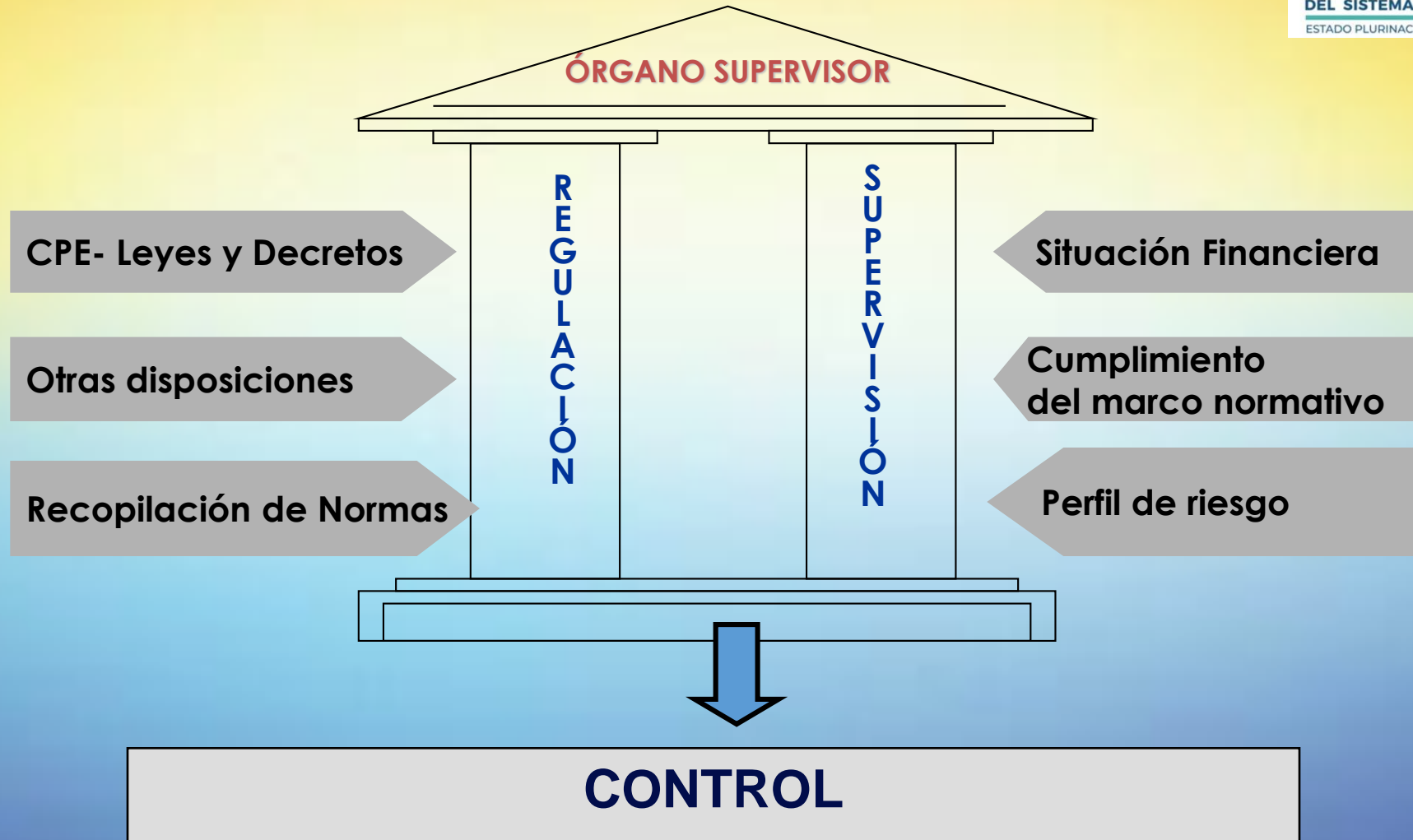


SISTEMA FINANCIERO Y ROL DE ASFI

Estructura sistema financiero



ROL DEL ÓRGANO DE SUPERVISIÓN



¿Que es la ASFI?



- En el marco del mandato de la Constitución Política del Estado y el Decreto Supremo N°29894, desde el 7/05/2009 la ex-Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denomina AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO DE BOLIVIA (ASFI).
- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y sujeta a control social.
- La ASFI es la institución encargada de regular y supervisar el funcionamiento de las Entidades Bancarias, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Entidades Financieras de Vivienda, Instituciones Financieras de Desarrollo, entidades que operan en el sector de pensiones, valores y seguros y aquellas empresas que prestan Servicios Auxiliares al sistema Financiero, todas estas forman parte del Sistema financiero Nacional.

PRINCIPALES TAREAS Y OBJETIVOS DE ASFI

- Proteger los ahorros del público
- Velar por la estabilidad, solidez y confianza del Sistema Financiero.
- Impulsar el crecimiento y desarrollo económico del país
- Proteger y promover el ejercicio de los derechos y obligaciones de los consumidores financieros.
- Crear condiciones para el funcionamiento de nuevas entidades dedicadas al financiamiento de sectores productivos, a través del fomento al acceso a servicios financieros en todo el territorio nacional
- Promover el mercado de valores y velar por que dicho mercado sea sano, seguro, transparente y competitivo.

PRINCIPALES TAREAS Y OBJETIVOS DE ASFI

- Fortalecer el sistema de prevención, detección y control de legitimación de ganancias ilícitas, corrupción, delitos precedentes, financiamiento al terrorismo y/o financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Desarrollar un sistema de prevención, identificación y control de lucha contra la corrupción y actividades financieras ilegales.
- Fortalecer y mejorar la calidad de los procesos internos de control, eficiencia, ética y transparencia institucional.
- Desarrollar procesos de acceso a la información, abiertos al control social.

PRINCIPALES TAREAS Y OBJETIVOS DE ASFI

- Promover el acceso universal a los servicios financieros.
- Asegurar que las entidades financieras proporcionen medios transaccionales financieros eficientes y seguros.
- Proteger al consumidor financiero e investigar denuncias en el ámbito de su competencia
- Controlar el financiamiento destinado a satisfacer las necesidades de vivienda de las personas, principalmente la vivienda de interés social para la población de menores ingresos.
- Promover una mayor transparencia de información en el sistema financiero, como un mecanismo que permita a los consumidores financieros de las entidades supervisadas acceder a mejor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos y demás condiciones de contratación de servicios financieros que conlleve, a su vez, a una mejor toma de decisiones sobre una base más informada.
- Asegurar la prestación de servicios financieros con atención de calidad.

TAREAS ESENCIALES DE ASFI

- Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado.
- La ASFI, es la institución encargada de ejercer las funciones de regulación, supervisión y control de las entidades financieras, con base en las disposiciones legales y normativas.
- Emitir reglamentación específica y supervisar su cumplimiento en el marco de la normativa emitida por el Banco Central de Bolivia – BCB, en el ámbito del sistema de pagos.

Estructura del sistema financiero Ley N° 393 de Servicios Financieros

Entidades con participación mayoritaria del Estado



- Banco público
- Banco de Desarrollo Productivo
- Entidades financieras públicas de desarrollo

Entidades de intermediación privadas



Bancos



- Banco de desarrollo privado
- Banco múltiple
- Banco PYME

Entidades no bancarias



- **Cooperativas : abiertas y societarias**
- Entidades de vivienda
- IFD
- Entidades financieras comunales

Entidades complementarias



- Empresas de arrendamiento financiero (3)
- Empresas de factoraje
- Almacenes generales de depósito (2)
- Cámaras de compensación y liquidación (1)
- Burós de información (2)
- Empresas transportadoras
- Empresas administradoras de tarjetas electrónicas
- Casas de cambio
- Empresas de servicio de pago móvil (1)

¿Qué es una Entidad Financiera?

Es la denominación que reciben las instituciones financieras autorizadas por la ASFI para realizar operaciones de captación de ahorros y colocación de créditos, estas pueden ser:

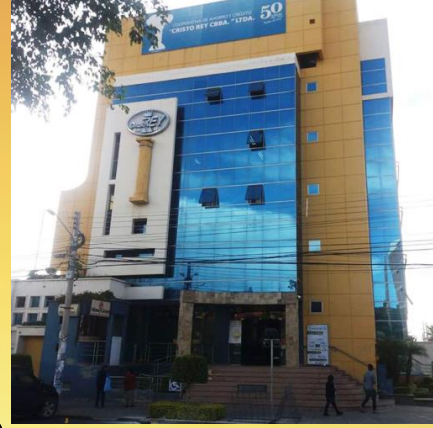
- Bancos Múltiples (Ej. BNB, BME, BIS, BCR, BEC, BSO, entre otros.)
- Bancos Pyme (Ej. PCO y PEF)
- Entidades financieras del estado (Ej. BDR y BUN)
- Cooperativas de Ahorro y Crédito (Ej. CEY, CSA, CIH, CPX, CJO, Etc.)
- Entidades Financieras de vivienda (Ej. VL1, VPR y VPG)
- Instituciones financieras de Desarrollo (Ej. ICI, ICR, IDI, IFU, Etc)



¿Qué significa que una EIF esté supervisada por ASFI?

- Una entidad financiera supervisada es aquella que después de haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley 393 de Servicios Financieros, obtiene la licencia de funcionamiento otorgada por ASFI.
- Las Entidades supervisadas son objeto de control y fiscalización permanente por parte de ASFI, para evitar que incurran en riesgos excesivos que pongan en peligro los ahorros del público y la estabilidad del sistema financiero nacional, por otro lado proteger los derechos de los consumidores financieros y promover que las entidades brinden servicios de óptima calidad a los clientes y usuarios financieros.

¿Qué tipo de operaciones puede realizar una EIF?



- Operaciones pasivas como ser: Recibir depósitos de dinero de personas naturales y jurídicas, contraer obligaciones con el BCB y otras EIFs, emitir y colocar bonos.
- Operaciones activas, como ser: otorgar créditos, invertir en títulos valores, realizar giros, comprar y vender dólares estadounidenses y otras monedas de curso legal.
- Operaciones contingentes, como ser: Operar con tarjetas de crédito, emitir boletas de garantía, otros avales y fianzas bancarias.
- Operaciones de administración, como ser: Alquilar cajas de seguridad, ejercer comisiones de confianza y operaciones de fideicomiso.

¿Qué son las Cooperativas de ahorro y crédito?

¿Qué es el cooperativismo?

- Es el sistema económico de unión social que trata de poner al hombre en condiciones más humanas de vida, mediante la aplicación de la doctrina y los métodos cooperativos.

¿Qué es una Cooperativa?

- Es una asociación de personas, con o sin fines de lucro que se asocian voluntariamente, constituyendo empresas económicas de administración democrática y de beneficio común. Fundadas en el trabajo solidario y de cooperación, para satisfacer sus necesidades productivas y de servicios, con estructura y funcionamiento autónomo y democrático.

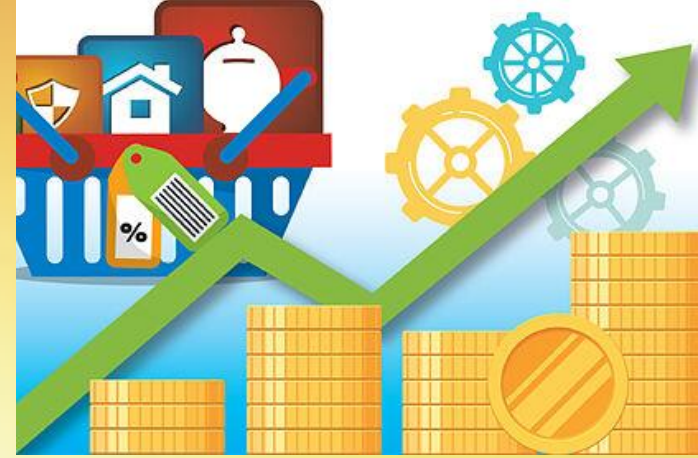
¿Qué es una Cooperativa de Ahorro y Crédito?

- Es una sociedad cooperativa de capital variable y responsabilidad limitada, que **tiene por objeto único y exclusivo brindar servicios de intermediación financiera en beneficio de sus socios.**

Ciclo de la intermediación financiera

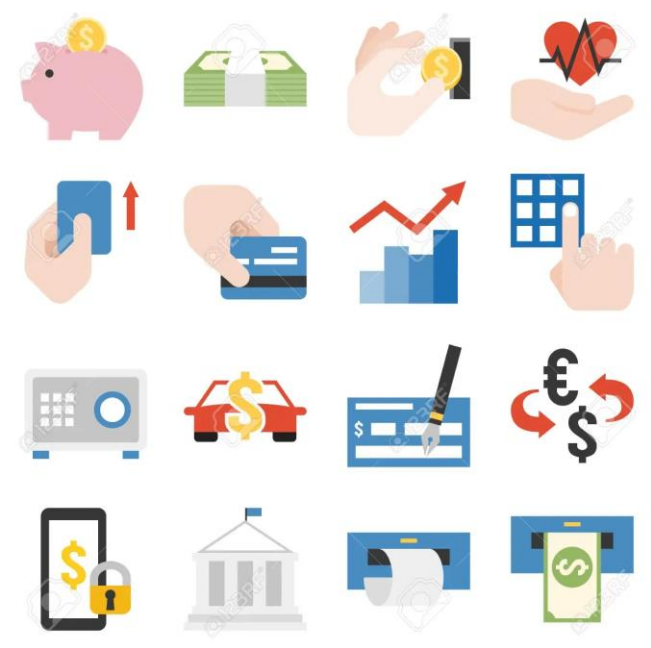
Cooperativa de A. y C.
Intermediario





PRINCIPALES SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Productos financieros



¿Qué es el ahorro?



- El ahorro son los ingresos que no se gastan. En vez de gastarlo, el ahorrador decide guardar ese dinero en activos de bajo riesgo (como el efectivo) o de riesgo moderado con mayor rendimiento (como los ahorros y DPFs en EIFs) para cubrir una necesidad o emergencia futura. Incluso, puede ahorrarlos para que duren más que su propia vida, dejándolos como herencia.
- El resto del dinero que ahorres por encima de ese fondo de emergencia, dado que es dinero que no vas a necesitar a corto plazo, ni siquiera en caso de que te ocurra una emergencia, es dinero que puedes utilizar para invertirlo y así obtener una rentabilidad extra a ese dinero.

TIPS PARA LA ELECCION AL MOMENTO DE AHORRAR

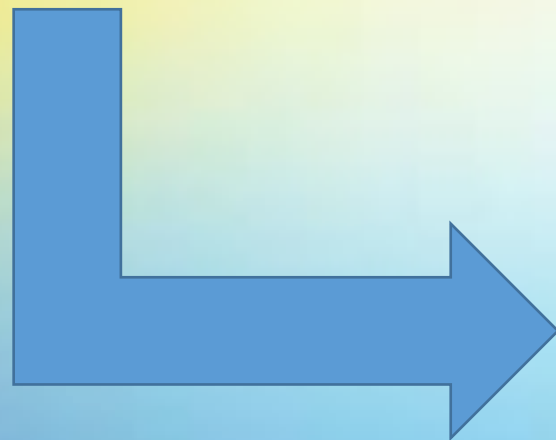
TENER CLARO EL OBJETIVO

- Capacidad de Ahorro
- Determinar los objetivos
- Considerarla mejor tasas de rendimiento
- Determinar el plazo en que se puede mantener invertido el dinero.



VISITAR VARIAS EIF

EJEMPLO PRECIO DE LAS TASAS PASIVAS



PRECIO QUE TE PAGAN
LAS EIF

EN MONEDA NACIONAL

| PLAZO | TASA % anual |
|-------|--------------|
| 90 | 2.00 |
| 180 | 4.00 |
| 360 | 4.80 |
| 390 | 5.30 |
| 540 | 6.50 |
| 720 | 6.50 |
| 1110 | 7.50 |
| 1440 | 7.50 |
| 1800 | 7.50 |

MONEDA EXTRANJERA

| PLAZO | TASA % anual |
|-------|--------------|
| 90 | 0.50 |
| 180 | 1.00 |
| 360 | 1.25 |
| 390 | 1.80 |
| 540 | 2.00 |
| 720 | 2.25 |
| 1110 | 2.75 |
| 1440 | 3.25 |
| 1800 | 3.50 |

CAJAS DE AHORRO MONEDA NACIONAL

| TASA | PRODUCTO |
|-------|--------------------------|
| 2% | Caja de Ahorro Normal |
| 0.30% | Mayores a 70.000.- |
| 4.25% | Caja de Ahorro Grandiosa |
| 2.25% | Caja de Ahorro Inicial" |
| 3.50% | CAJA DE AHORRO REY |
| 4.00% | MAJESTUOSA |

CAJAS DE AHORRO MONEDA EXTRANJERA

| TASA | PRODUCTO |
|-------|----------------------------|
| 2.00% | Caja de Ahorro Excepcional |
| 0.10% | CAJA DE AHORRO NORMAL |

¿Qué es el crédito?



- **Crédito:** Es todo activo de riesgo, cualquiera sea la modalidad de su instrumentación, mediante el cual la Entidad de Intermediación Financiera, asumiendo el riesgo de su recuperación, provee o se compromete a proveer fondos u otros bienes o garantiza frente a terceros.
- El deudor deberá devolver el dinero tras el tiempo pactado, además de los intereses que son las ganancias del acreedor.

PARA LA ELECCION AL MOMENTO DE OBTENER UN CREDITO

SUGERENCIAS PARA COMBINAR

- Monto
- Moneda
- Plazo
- Precio (Tasa de interés - TRE).
- Garantía
- Comisiones (Costos)
- Tiempo de entrega.

ELIJA LA MEJOR EIF

BANCO

EFV

CAC

IFD



Ejemplo de Tasas de créditos

| COD. | PRODUCTO | GARANTIA | Tasa minima | |
|----------|---|-------------------------|-------------|-----|
| | | | Bs | USD |
| A | MICROCREDITO | | | |
| | Microcrédito | Personal | | |
| | Microcredito rango Bs. 3.500-28.000 | | 23% | 23% |
| | Microcredito rango Bs. 28.001-70.000 | | 21% | 21% |
| | Microcredito rango Bs. 70.001-100.000 | | 19% | 19% |
| | Microcrédito | Hipotecaria | 14% | 14% |
| | Microcredito con documentos en custodia | VEHICULO | 18% | 18% |
| | | Documentos en Custodia) | 18% | 18% |
| | | Autoliquidable (D.P.F.) | 12% | 12% |

| | | | | |
|------------|---|-------------|--------|--------|
| B | VIVIENDA | | | |
| B.1 | HIPOTECARIO DE VIVIENDA | | | |
| | Hipotecario de Vivienda | Hipotecaria | 12.50% | 12.50% |
| B.2 | CREDITO DE VIVIENDA SIN GARANTIA HIPOTECARIA | | | |
| | Crédito de Vivienda sin Garantía Hipotecaria | Personal | 19% | 19% |

| | | | | |
|-------------|-------------------------------------|-------------------------|-----|-----|
| C | CONSUMO | | | |
| C.1 | CONSUMO DEPENDIENTES | | | |
| | Consumo | Personal | | |
| | Consumo rango Bs. 3.500-28.000 | Personal | 24% | 24% |
| | Consumo rango Bs. 28.001-70.000 | Personal | 22% | 22% |
| | Consumo rango Bs. 70.001-100.000 | Personal | 20% | 20% |
| | Consumo | Hipotecaria | 15% | 15% |
| | Consumo | Autoliquidable (D.P.F.) | 12% | 12% |
| | Crédito Institucional | Personal | 18% | 18% |
| | Crédito Convenio Interinstitucional | Personal | 15% | 15% |
| | Credicarro | Hipotecaria Vehiculo | 16% | 16% |
| C.2. | CONSUMO INDEPENDIENTES | | | |
| | Consumo Independientes | Personal | | |
| | Consumo rango Bs. 3.500-28.000 | Personal | 24% | 24% |
| | Consumo rango Bs. 28.001-70.000 | Personal | 22% | 22% |
| | Consumo rango Bs. 70.001-100.000 | Personal | 20% | 20% |
| | Consumo Independientes | Hipotecaria | 16% | 16% |
| | Consumo Independientes | Autoliquidable (D.P.F.) | 12% | 12% |

MÁS OTROS COSTOS DE CREDITO

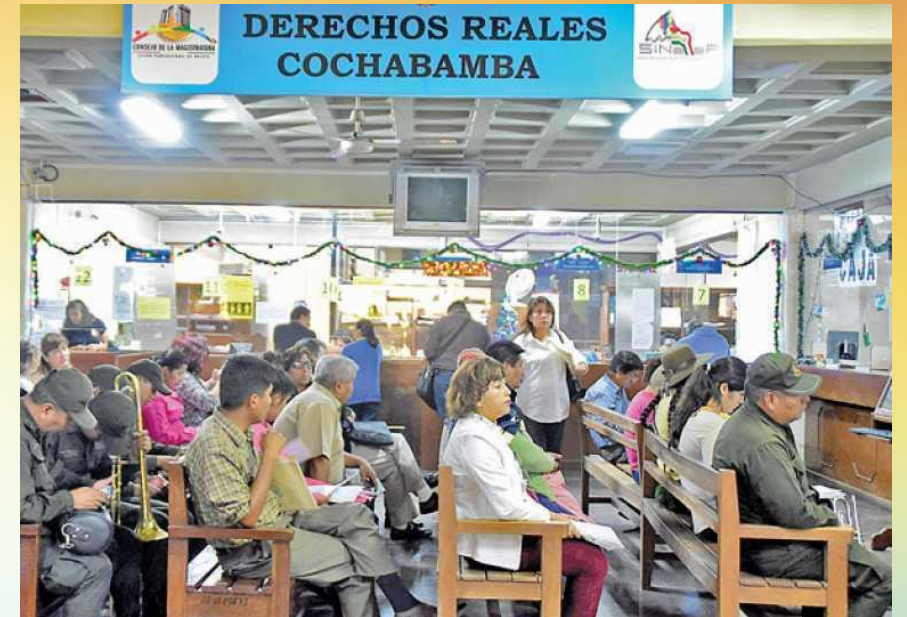
- SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO
 - TASA DE INTERES
 - TASA MAS LA TRE
 - COMISIONES
-
- La **TRe** es la **tasa** efectiva pasiva promedio de los depósitos a plazo fijo (DPF) de 90 a 180 días y hasta el 25 de Mayo ascendió a 4,02%.



Otros costos externos al crédito

El prestatario podría incurrir en gastos adicionales por factores externos, como ser:

- Gravamen hipotecario en derechos reales (4 por mil por el monto de crédito).
- Comisión por tramites de crédito en notaria (Bs 280 a 500)
- Reconocimiento de firmas (Bs 70 a 100)
- Avalúos (Bs 300 a 500)



OTROS SERVICIOS FINANCIEROS

Son aquellos servicios como ser:

- Cambio de monedas extranjeras
- Giros y remesas
- Administración de tarjetas electrónicas
- Giros bancarios
- Transporte de dinero (Ej. ETV, Brinks)
- Cajas de seguridad
- Canje y fraccionamiento de billetes
- Cobro de servicios públicos.
- Pago bonos del Estado.
- Venta de seguros masivos, etc.

Cobro de Servicios:



Cobre aquí:

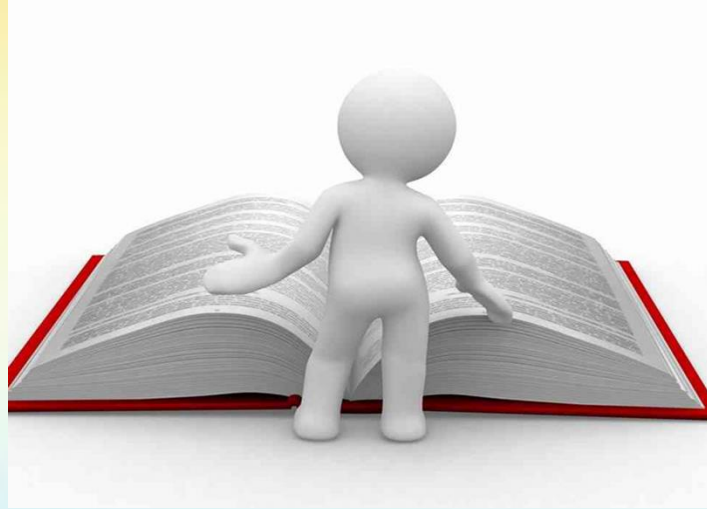


Giros Nacionales e Internacionales:





CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, TIPOS DE CRÉDITOS, CALCULO DE INTERESES Y OTROS RELACIONADOS AL CRÉDITO



NOCIONES DE NORMATIVA APLICABLE AL CRÉDITO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 330

- I. El Estado regulará el sistema financiero con criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa.
- II. El Estado, a través de su política financiera, priorizará la demanda de servicios financieros de los sectores de la micro y pequeña empresa, artesanía, comercio, servicios, organizaciones comunitarias y cooperativas de producción.**
- III. El Estado fomentará la creación de entidades financieras no bancarias con fines de inversión socialmente productiva...**



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 334°

En el marco de las políticas sectoriales, el **Estado protegerá y fomentará:**

...La política económica facilitará el acceso a la capacitación técnica y a la tecnología, **a los créditos**, a la apertura de mercados y al mejoramiento de procesos productivos.

... El sector gremial, el trabajo por cuenta propia, y el comercio minorista, en las áreas de producción, servicios y comercio, **será fortalecido por medio del acceso al crédito** y a la asistencia técnica...

Artículo 336°

El Estado **apoyará a las organizaciones de economía comunitaria para que sean sujetos de crédito** y accedan al financiamiento.



LEY 393 DE SERVICIOS FINANCIEROS



Artículo 23°

Son atribuciones de ASFI:

...Determinar los criterios de clasificación y evaluación de activos y sus provisiones, en el marco de un sano equilibrio entre el objetivo de promover la expansión del crédito y la bancarización, con una administración efectiva del riesgo crediticio, en estricta sujeción a las disposiciones de la presente Ley...

LEY 393 DE SERVICIOS FINANCIEROS



Artículo 122° (Plazos en operaciones Activas)

- a) Operaciones a **corto plazo, no mayores a un (1) año.**
- b) Operaciones a **mediano plazo entre un año (1) como mínimo y cinco (5) años como máximo.**
- c) Operaciones a **largo plazo, mayores a cinco (5) años.**

LEY 393 DE SERVICIOS FINANCIEROS



Artículo 240. (OPERACIONES).

...

II. Las cooperativas de ahorro y crédito abiertas podrán realizar **operaciones activas** de intermediación financiera **sólo con sus socios**; las operaciones pasivas serán realizadas con sus socios, el público y con entidades financieras nacionales o extranjeras.



EL PROCESO CREDITICIO

ETAPAS DEL PROCESO CREDITICIO





SOBRE LA SOLICITUD DEL CRÉDITO

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SOLICITADA POR EL OFICIAL DE CRÉDITOS

- Información personalizada del prestatario
- Información de consulta a los buros de información crediticia.
- Información financiera del prestatario.
- Legitimación de ganancias ilícitas.
- Datos internos sobre la operación crediticia.



AUTORIZACIONES DEL SOCIO SOLICITANTE DEL PRÉSTAMO



- **La consulta de los antecedentes crediticios** de los mismos, tanto en el (los) Buró (s) de Información (BI), la Central de Información Crediticia (CIC) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) así como en otras fuentes.
- **El reporte de los datos de su préstamo a la entidad aseguradora** a fin de que ésta cuente con toda la información necesaria para la emisión de los certificados de Cobertura Individual, cuando se requiera de una póliza de seguro de desgravamen hipotecario;
- **La verificación de sus datos, en el Registro Único de Identificación** administrado por el Servicio General de Identificación Personal, para cada solicitud de crédito que realice.
- **La verificación de la información domiciliaria y laboral**, en función a los datos brindados en la solicitud de crédito.

INFORMACIÓN NO SUJETA A CONFIDENCIALIDAD

- Cuentas corrientes cerradas por giro de cheques sin provisión de fondos.
- **Deudores en ejecución y castigados del sistema financiero.**
- **Información estadística de carácter no personalizada sobre las entidades financieras.**



TIPO Y OBJETO DEL CRÉDITO

| Tipo de crédito | Objeto del crédito |
|-------------------------------------|--|
| Empresarial PYME Microcrédito | i) Capital de inversiones; |
| | ii) Capital de operaciones; |
| Consumo | i) Tarjeta de crédito; |
| | ii) Compra de bienes muebles; |
| | iii) Libre disponibilidad; |
| | iv) Créditos otorgados a personas asalariadas que por cuenta de su empleador perciben el pago de su salario en la misma entidad. |
| Hipotecario de vivienda | i) Adquisición de terreno para la construcción de vivienda individual o en propiedad horizontal; |
| | ii) Construcción de vivienda individual o en propiedad horizontal; |

TIPO Y OBJETO DEL CRÉDITO

| Tipo de crédito | Objeto del crédito |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="899 339 2114 461">iii) Compra de vivienda individual o en propiedad horizontal; <li data-bbox="899 461 2114 684">iv) Refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal. |
| Crédito de vivienda sin garantía hipotecaria | <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="899 702 2114 803">i) Construcción de vivienda individual o en propiedad horizontal; <li data-bbox="899 803 2114 976">ii) Refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal; <li data-bbox="899 976 2114 1093">iii) Anticrético de vivienda individual o en propiedad horizontal. |
| Crédito de vivienda sin garantía hipotecaria debidamente garantizado | <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="899 1112 2114 1213">i) Construcción de vivienda individual o en propiedad horizontal; <li data-bbox="899 1213 2114 1392">ii) Refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal. |

TIPO Y OBJETO DEL CRÉDITO

| | |
|--|--|
| Hipotecario de vivienda de interés social | <ul style="list-style-type: none">i) Adquisición de terreno con fines de construcción de vivienda individual o en propiedad horizontal;ii) Compra de vivienda individual o en propiedad horizontal;iii) Construcción de vivienda individual o en propiedad horizontal;iv) Refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal. |
| Crédito de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria | <ul style="list-style-type: none">i) Construcción de vivienda individual o en propiedad horizontal;ii) Refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal;iii) Anticrédito de vivienda individual o en propiedad horizontal. |

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL DEUDOR

- Conjunto de bienes y servicios, al que se dedica el cliente y/o deudor, sea persona natural o jurídica, la cual esta relacionada con el Clasificador de Actividad Económica y Destino del Crédito (CAEDEC). En el caso de haber obtenido el cliente un préstamo, es la actividad que genera la fuente de repago del crédito. (Concepto original)
- Para efectos de registro, la Entidad debe considerar el código de la actividad principal del obligado; entendiéndose ésta a la que genera la mayor parte del ingreso del mismo. (Concepto de registro en ASFI) Libro 3°, Título II, Capítulo II, Sección 4, Artículo 3°, inciso d) punto 1)

DESTINO DEL CRÉDITO

Es el sector al que se destinará los recursos financieros obtenidos por el prestatario, el cual deberá guardar relación con el Clasificador de Actividad Económica y Destino del Crédito (CAEDEC).

En caso de que la misma sea aplicada en alguna de las etapas de la cadena productiva de la actividad del deudor principal, el código de destino debe coincidir con el registrado para la actividad económica del mismo.



LA ENTREVISTA CON EL PRESTATARIO

En esta etapa se mide los riesgos cualitativos, por ejemplo: el hábito de pago de sus deudas, la responsabilidad, habilidad de ventas, experiencia, ética, estilo de vida, superación personal, objetivos personales, etc.



Información mínima del solicitante para la carpeta crediticia

- Identificación personal (verificado con el RUI del SEGIP)
- Domicilio actual
- Actividad económica (código CAEDEC)
- Garantías (más coberturas de seguros, si corresponde)
- Avalúo de las garantías (Cuando corresponda)
- Informes del asesor legal (Cuando corresponda)
- **Información financiera y patrimonial (Capacidad de pago).**
- **Estudio y opinión de viabilidad crediticia realizada al solicitante, clara identificación del destino de los fondos y fuentes originales y alternativas de repago, efectuada por el oficial de créditos.**
- Informes de situación en el mercado que opera el prestatario (por el oficial de créditos).

Información mínima del solicitante a recabar para la carpeta crediticia.

- Los reportes de la información obtenida de la Central de Información Crediticia (CIC) y del (los) Buró(s) de Información privados(BIF) para ver sus antecedentes crediticios.
- Verificaciones domiciliarias y laborales
- Autorizaciones expresas según norma
- Antecedentes de pago con proveedores y otros acreedores.
- Plan de pagos proforma.
- Análisis de costos y ciclo de producción en caso de créditos productivos, efectuada por el oficial de créditos.
- Certificado nacional de NO propiedad otorgado por DRRR (en caso de créditos de vivienda de interés social)
- Reporte Registro de Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago (Registro CPOP)

DERECHOS DEL PRESTATARIO



- A elegir el servicio financiero que mejor se ajuste a sus necesidades.
- Derecho a la confidencialidad en el manejo de su información personal.
- Acceso al crédito sin discriminación.
- A recibir un servicio crediticio con calidad, cuantía y oportunidad.
- A recibir información fidedigna, amplia, íntegra, clara, comprensible, oportuna sobre los productos crediticios ofertados.
- A recibir educación financiera sobre el crédito.
- A recibir gratuitamente los extractos y plan de pagos de préstamos solicitados, en cualquier punto de atención financiero autorizado para tal efecto.

DERECHOS DEL PRESTATARIO



- Suscribir contratos de crédito que contengan cláusulas claras, legibles, unívocas y comprensibles.
- Acceder al Punto de Reclamo cuando crea conveniente.
- A pagar por adelantado sus cuotas de préstamo o la totalidad del mismo.
- Solicitar, en el marco de lo establecido en la Ley N° 807 de Identidad de Género de 21 de mayo de 2016, el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen en todos los registros y/o documentos que mantengan las entidades financieras, con la sola presentación del certificado de nacimiento o la cédula de identidad resultante de la Resolución Administrativa, emitida por el Servicio de Registro Cívico (SERECI).

DERECHOS DEL PRESTATARIO



- Acceder al crédito en las condiciones publicitadas, informadas o pactadas con la Entidad.
- A no aceptar cobros no permitidos, no informados previamente o no pactados expresamente con entidad.
- Acceso gratuito a la información sobre su operación crediticia.
- A ser informado por escrito cuando la solicitud del crédito sea denegado.
- A recibir en forma gratuita la constancia de pago de la operación crediticia en forma inmediata, así como la certificación de cancelación de la obligación en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día de dicha cancelación.

DERECHOS DEL PRESTATARIO



- A recibir información detallada, explicativa y comprensible sobre el método aplicado para el cálculo de las cuotas de sus créditos.
- A recibir información sobre los porcentajes de cobertura en el caso de los seguros de desgravamen.
- A recibir forma gratuita, a solicitud del deudor y dentro del plazo de tres (3) días hábiles, la liquidación veraz y precisa del saldo insoluto del crédito, así como cualquier otro importe pendiente de pago, incluidos intereses corrientes, penales, comisiones y cargos autorizados en los Puntos de Atención Financiera habilitados para recibir pagos de créditos.

DERECHOS DEL PRESTATARIO



- A elegir al notario de fe pública que intervenga en las transacciones y operaciones financieras.
- A recibir una explicación clara y por escrito sobre las implicancias que tiene la renuncia al proceso ejecutivo para efectos del proceso coactivo, en lo que refiere a operaciones crediticias, debiendo tener una constancia de recepción de dicha explicación.
- Derecho al olvido, para créditos castigados con mas de 20 años de antigüedad.

OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO



- Facilitar a la Entidad todo tipo de información necesaria para la evaluación del crédito.
- Presentar documentación real y fidedigna especialmente en cuanto a la identificación personal, capacidad de pago y garantías.
- Estar informado sobre las características y condiciones de su crédito.
- Informar fidedignamente sobre la utilización y destino de los recursos adquiridos el su préstamo.
- Informar fidedignamente sobre la percepción de sus ingresos, de su capacidad de pago y licitud de los mismos.
- Informar sobre otras deudas adquiridas aunque no estén registradas en los buros de información crediticia.
- Informar fidedignamente los requisitos de información exigidos por los seguros colectivos para cobertura de deuda en caso de siniestros.

OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO



- Cumplir sus obligaciones en la condiciones pactadas.
- El deudor y/o depositario, en su caso, está obligado a dar aviso a la Entidad financiera de cualquier cambio que se produjere en las condiciones que estipule el contrato respecto de la conservación, ubicación y seguros de los objetos dados en garantía. El aviso respectivo debe hacerse por escrito dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tal cambio o pérdida se hubiere producido.
- En los contratos con garantía prendaria sin desplazamiento, a mantener en su poder el bien objeto de la prenda o que ésta se encuentre en poder de un tercero depositario.
- De manera expresa debe comprometerse a no disponer, ni enajenar los activos cuya documentación queda en custodia, obligándose a la debida conservación y cuidado de los mismos. (garantía no convencional)



ANÁLISIS Y TRAMITACIÓN DEL CRÉDITO

Visitas de verificación

- Visitas de verificación de la **actividad generadora de ingreso** de los participantes del crédito.
- Visitas de verificación de las **garantías**
- Visitas de verificación de los **domicilios** de los participantes del crédito.



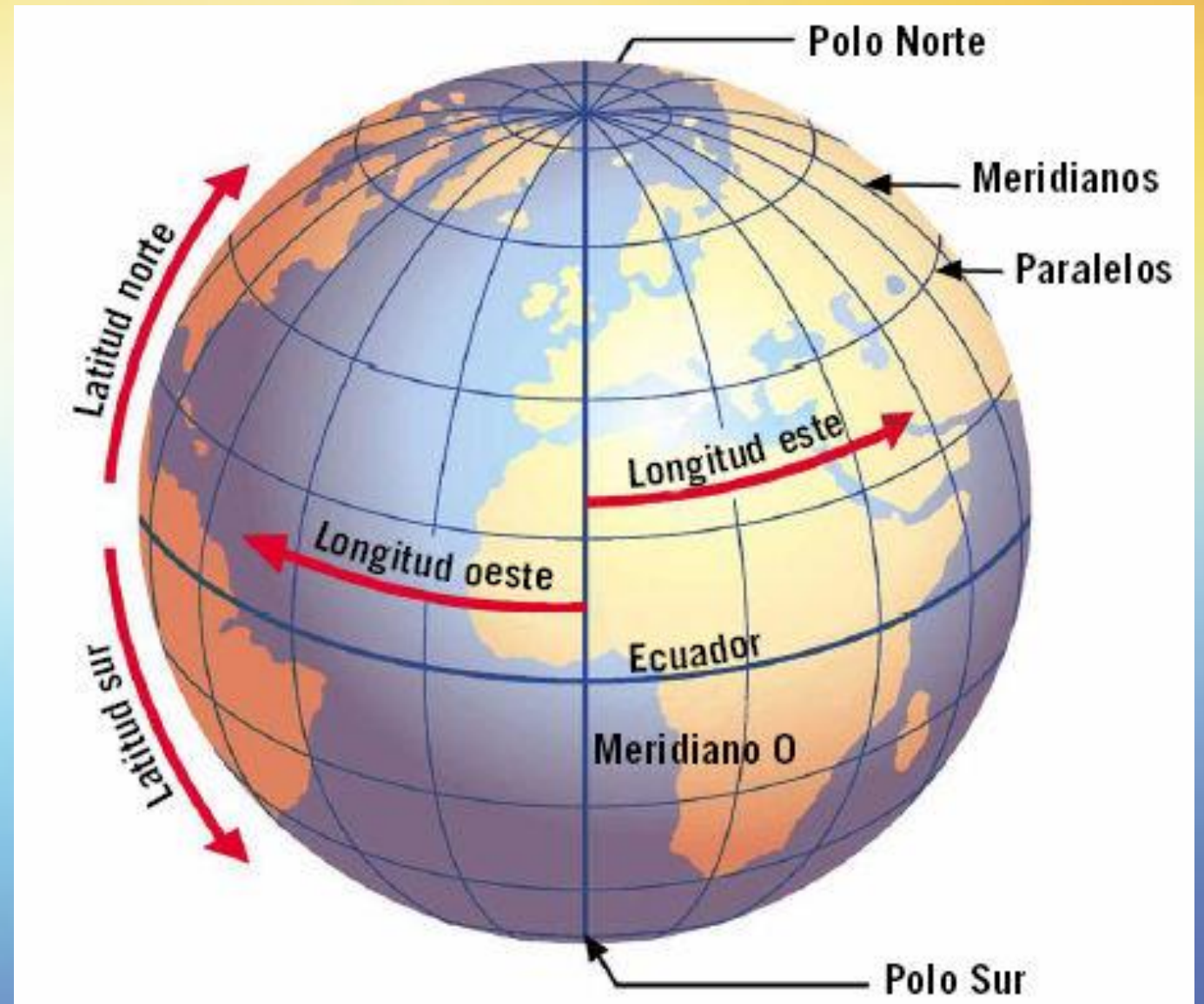
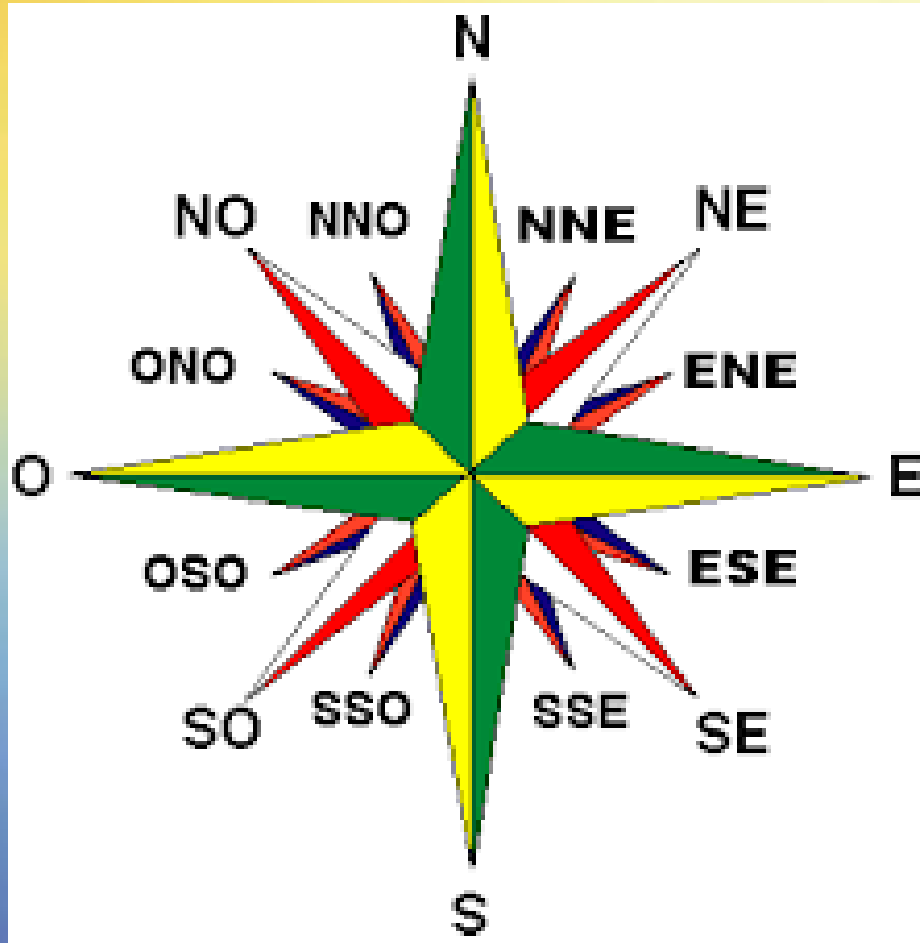
Visitas de verificación en el lugar y trabajo de gabinete

| | |
|--|---|
| Verificación ocular | Por ejemplo: Vista de la calidad de la fachada de la casa o negocio, vista de los clientes concurridos, los residuos utilizados en la producción, del personal que trabaja, vista de los vecinos, la zona ubicada, etc. |
| Verificación verbal | Entrevista con los vecinos, entrevista con la tienda mas cercana, entrevista con sus empleados, entrevista con sus proveedores, con su familia, etc. |
| Verificación Escrita o documental | Revisión de sus notas de ventas, revisión de sus cuentas por cobrar, mejores clientes, sus proveedores, notas de remisión, notas de entrega, facturas, inventarios en documentos, etc. |
| Verificación física | Verificación física de los inventarios, mercaderías, de sus insumos, del local, de su maquinaria, de su vivienda, de sus muebles, herramientas, etc. |
| Verificación legal | NIT, Registro FUNDEMPRESA, Licencia de funcionamiento, documentos de inmuebles, garantías, papeletas de pago, extractos bancarios, documentos que respalden su patrimonio, facturas de compras, DDJJ, Balances, etc. |

Verificación georeferencial

- La verificación georeferencial es muy útil en el caso de zonas donde no existen nombres de las calles o la mancha urbana del gobierno municipal no se ha extendido aun; también es de mucha utilidad en las zonas rurales y agrícolas donde la actividad del prestatario puede estar a varios kilómetros de la urbe, siendo difícil su ubicación.
- Por lo que se utiliza coordenadas georeferenciales de navegación en relación con la red geográfica que forman los **paralelos y meridianos**, que permiten ubicar con precisión la ubicación de un punto cualquiera de la superficie terrestre. Estas dos coordenadas se miden como la distancia desde el punto en cuestión hasta las líneas de base del sistema y reciben el nombre de: **Latitud: su línea de base es el Ecuador, y Longitud: su línea de base es el Meridiano de Greenwich.**

Verificación georeferencial



Ej. Verificación georeferencial



CARÁCTER



Carácter del Solicitante, se analiza el habito de pago y cumplimiento de deudas en el sistema financiero y/o en la Entidad, su historial crediticio, si es cliente CPOP, también se puede analizar aspectos cualitativos como: estabilidad residencial, estilo de vida, experiencia, profesión, edad, estado civil, etc.



CAPITAL O PATRIMONIO

Capital o patrimonio, se cuantifica el patrimonio del solicitante, bienes y derechos que cuenta deduciendo sus obligaciones, debería mostrar solvencia y se sugiere que cubra el crédito solicitado mínimamente 1 a 1, también se sugiere que un control cruzado verifique las declaraciones juradas realizadas por el prestatario.



CAPACIDAD DE PAGO

Capacidad de pago, es la fuente generadora de ingresos para el repago de la deuda, constituye el principal elemento para determinar la factibilidad de otorgarle un crédito, se debe considerar también la generación de ingresos durante la vida del crédito solicitado.



Concepto de sobre endeudamiento

“Una persona natural está sobre endeudada cuando su ingreso mensual ,destinado al pago periódico de sus deudas financieras, no es suficiente para cubrirlas durante el mismo periodo y/o cuando ésta persona, dentro de ese mes, debe realizar continuamente sacrificios o actividades extras que afectan su calidad de vida con el objeto de cumplir dichas obligaciones, generándose así un potencial riesgo de incobrabilidad de las mismas dentro de los siguientes doce meses.”

CONDICIONES

Condiciones, representa las circunstancias del entorno de la actividad o actividades generadoras en ingresos, donde también se analiza la estabilidad de los mismos, situación del negocio, experiencia en el medio y otros aspectos que podrían afectar a la permanencia en el tiempo de los ingresos percibidos.



COLATERAL O GARANTÍA

Colateral o garantía, son las garantías que ofrece el prestatario o exige la Cooperativa para cada tipo de crédito, sirve como una segunda alternativa para hacer efectivo el pago de la deuda





ETAPA DE APROBACIÓN Y DESEMBOLOSO

APROBACIÓN

- Niveles de aprobación según políticas de la Cooperativa.
- Revisión del crédito por instancias de control interno.
- Aprobación del crédito por el nivel autorizado y registro en libro de actas.



DESEMBOLSO

- El proceso de desembolso consiste en la entrega del dinero en efectivo, transferencia o cheque al cliente, después de pasar por todo el proceso crediticio.
- Ultimas revisiones de las condiciones de aprobación.
- Registro del crédito en el sistema (core financiero) y contabilización.
- Es recomendable que el proceso de desembolso se lo ejecute en una unidad independiente del negocio crediticio





SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO

SEGUIMIENTO AL CRÉDITO

- Seguimiento periódico sobre el domicilio, la situación financiera, actividad del cliente y destino del crédito.
- A la situación y comportamiento de pago posterior a la reprogramación (cuando corresponda).
- A la garantía del crédito.
- A las metas estratégicas establecidas.



RECUPERACIÓN

- Recuperación total del crédito.
- Análisis de las posibles reprogramaciones.
- Análisis de los posibles refinanciamientos.
- Recuperación judicial



Políticas de reprogramación deben contener:

- i)** La nueva verificación de su capacidad de pago.
- ii)** La verificación del adecuado comportamiento de pago en el resto del sistema financiero y de otros aspectos pertinentes.
- iii)** El establecimiento de un número máximo de reprogramaciones.
- iv)** El seguimiento de la situación y comportamiento de pago posterior a la reprogramación concedida, según políticas de crédito.

INICIO DE ACCIONES JUDICIALES

Las acciones judiciales deben ser iniciadas **a más tardar a los 91 días** de la fecha en que entró en mora un prestatario, **a menos que se cuente con una autorización para su postergación por un plazo máximo de 90 días adicionales, emitida por el nivel competente superior al que aprobó el crédito.** Esta autorización debe ser puesta en conocimiento del Directorio u órgano equivalente y constar en la carpeta del deudor, conteniendo como mínimo la siguiente información:

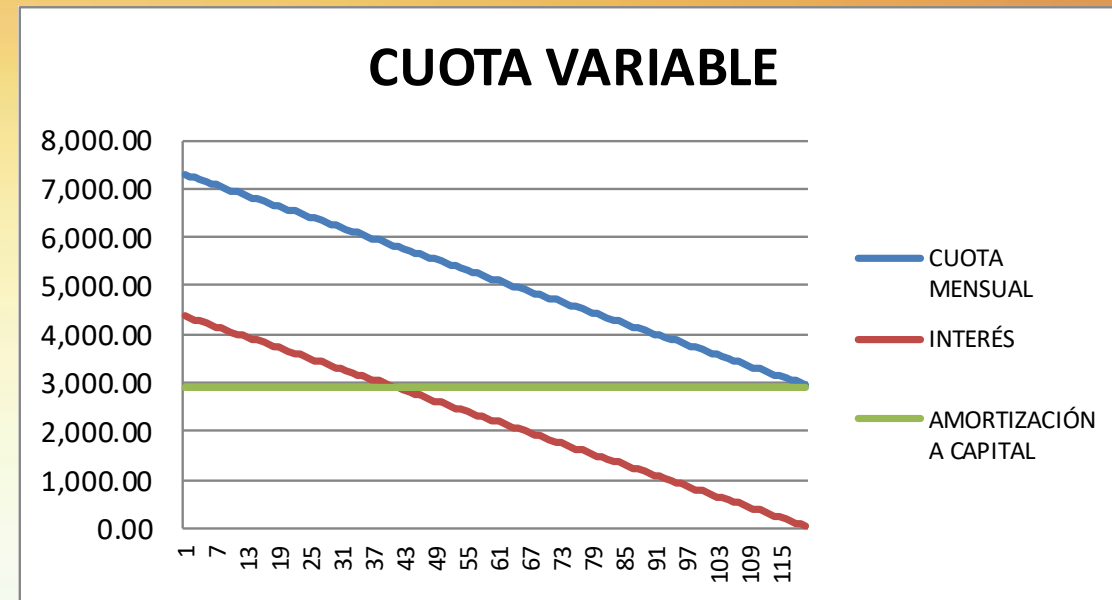
- 1) Monto del crédito,
- 2) Antigüedad de la mora,
- 3) Motivo y plazo de postergación de la ejecución,
- 4) Nivel de autorización, nombres y firmas, y
- 5) Fecha de sesión de Directorio.



CALCULO DE TASAS

PLAN DE PAGO A CUOTA VARIABLE

| | |
|----------------------|------------|
| FECHA: | 29/7/2023 |
| MONTO DEL PRÉSTAMO | 350,000.00 |
| TASA ANUAL (NOMINAL) | 15.00% |
| TASA MENSUAL | 1.25% |
| PLAZO (MESES) | 120 |
| PRIMERA CUOTA | 7,291.67 |



| PERIODO | CUOTA MENSUAL | INTERÉS | AMORTIZACIÓN A CAPITAL | SALDO PTMO. | FECHA |
|---------|---------------|---------|------------------------|-------------|-------|
|---------|---------------|---------|------------------------|-------------|-------|

| | | | | | |
|---|----------|----------|----------|------------|------------|
| 0 | | | | 350,000.00 | 29/7/2023 |
| 1 | 7,291.67 | 4,375.00 | 2,916.67 | 347,083.33 | 28/8/2023 |
| 2 | 7,255.21 | 4,338.54 | 2,916.67 | 344,166.67 | 27/9/2023 |
| 3 | 7,218.75 | 4,302.08 | 2,916.67 | 341,250.00 | 27/10/2023 |
| 4 | 7,182.29 | 4,265.63 | 2,916.67 | 338,333.33 | 26/11/2023 |
| 5 | 7,145.83 | 4,229.17 | 2,916.67 | 335,416.67 | 26/12/2023 |
| 6 | 7,109.38 | 4,192.71 | 2,916.67 | 332,500.00 | 25/1/2024 |
| 7 | 7,072.92 | 4,156.25 | 2,916.67 | 329,583.33 | 24/2/2024 |
| 8 | 7,036.46 | 4,119.79 | 2,916.67 | 326,666.67 | 25/3/2024 |
| 9 | 7,000.00 | 4,083.33 | 2,916.67 | 323,750.00 | 24/4/2024 |

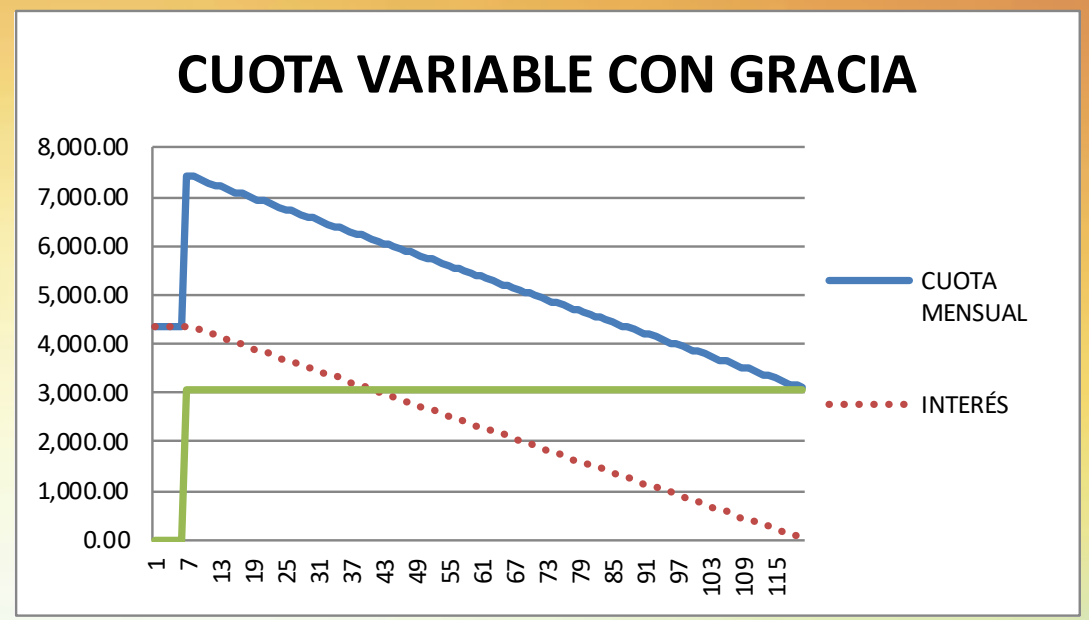
| | | | | | |
|-----|----------|------------|------------|------------|-----------|
| 114 | 3,171.88 | 255.21 | 2,916.67 | 17,500.00 | 8/12/2032 |
| 115 | 3,135.42 | 218.75 | 2,916.67 | 14,583.33 | 7/1/2033 |
| 116 | 3,098.96 | 182.29 | 2,916.67 | 11,666.67 | 6/2/2033 |
| 117 | 3,062.50 | 145.83 | 2,916.67 | 8,750.00 | 8/3/2033 |
| 118 | 3,026.04 | 109.37 | 2,916.67 | 5,833.33 | 7/4/2033 |
| 119 | 2,989.58 | 72.92 | 2,916.67 | 2,916.67 | 7/5/2033 |
| 120 | 2,953.13 | 36.46 | 2,916.67 | 0.00 | 6/6/2033 |
| | | 614,687.50 | 264,687.50 | 350,000.00 | |

$$I = C \cdot i \cdot t$$

I = Interés
 C = Capital inicial
 i = Tasa de interés
 t = Tiempo

PLAN DE PAGO A CUOTA VARIABLE CON PERIODO DE GRACIA

| | |
|-------------------------|-------------------|
| FECHA: | 29/7/2023 |
| MONTO DEL PRÉSTAMO | 350,000.00 |
| TASA ANUAL (NOMINAL) | 15.00% |
| TASA MENSUAL | 1.25% |
| PLAZO (MESES) | 120 |
| PRIMERA CUOTA A CAPITAL | 7,445.18 |
| PERIODO DE AMORTIZACION | 114 PER.DE GRACIA |
| | 6 |



| PERIODO | CUOTA MENSUAL | INTERÉS | AMORTIZACIÓN A CAPITAL | SALDO PTMO. | FECHA |
|---------|---------------|----------|------------------------|-------------|------------|
| 0 | | | | 350,000.00 | 29/7/2023 |
| 1 | 4,375.00 | 4,375.00 | 0.00 | 350,000.00 | 28/8/2023 |
| 2 | 4,375.00 | 4,375.00 | 0.00 | 350,000.00 | 27/9/2023 |
| 3 | 4,375.00 | 4,375.00 | 0.00 | 350,000.00 | 27/10/2023 |
| 4 | 4,375.00 | 4,375.00 | 0.00 | 350,000.00 | 26/11/2023 |
| 5 | 4,375.00 | 4,375.00 | 0.00 | 350,000.00 | 26/12/2023 |
| 6 | 4,375.00 | 4,375.00 | 0.00 | 350,000.00 | 25/1/2024 |
| 7 | 7,445.18 | 4,375.00 | 3,070.18 | 346,929.82 | 24/2/2024 |
| 8 | 7,406.80 | 4,336.62 | 3,070.18 | 343,859.65 | 25/3/2024 |
| 9 | 7,368.42 | 4,298.25 | 3,070.18 | 340,789.47 | 24/4/2024 |

| | | | | | |
|-----|----------|--------|----------|-----------|-----------|
| 114 | 3,338.82 | 268.64 | 3,070.18 | 18,421.05 | 8/12/2032 |
| 115 | 3,300.44 | 230.26 | 3,070.18 | 15,350.88 | 7/1/2033 |
| 116 | 3,262.06 | 191.89 | 3,070.18 | 12,280.70 | 6/2/2033 |
| 117 | 3,223.68 | 153.51 | 3,070.18 | 9,210.53 | 8/3/2033 |
| 118 | 3,185.31 | 115.13 | 3,070.18 | 6,140.35 | 7/4/2033 |
| 119 | 3,146.93 | 76.75 | 3,070.18 | 3,070.18 | 7/5/2033 |
| 120 | 3,108.55 | 38.38 | 3,070.18 | 0.00 | 6/6/2033 |

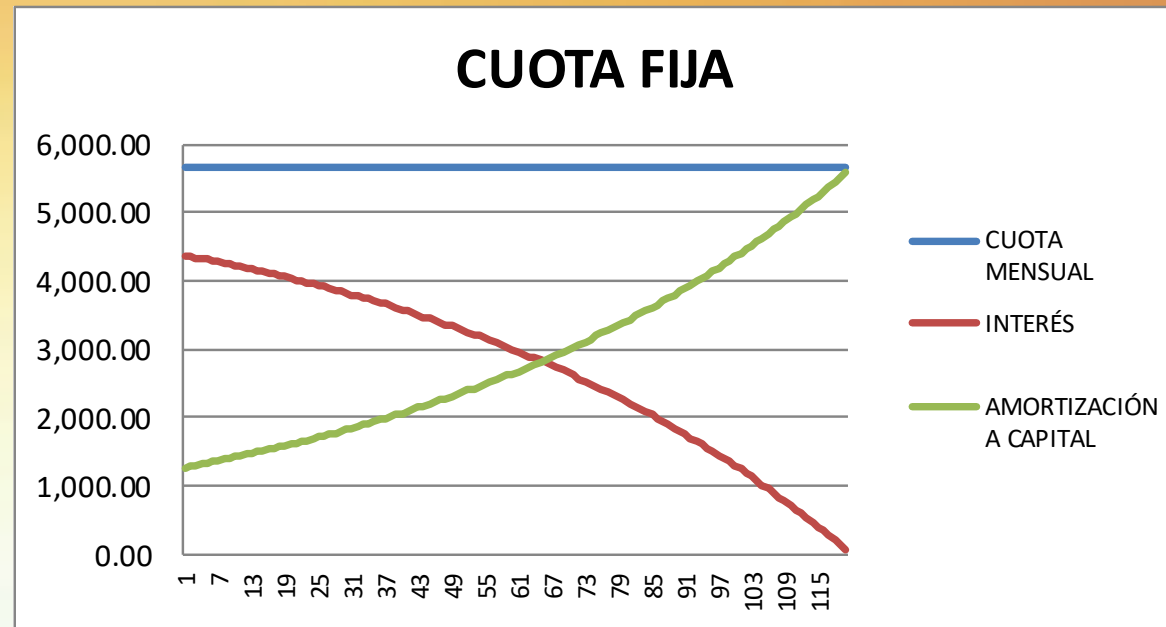
$$I = C \cdot i \cdot t$$

I = Interés
 C = Capital inicial
 i = Tasa de interés
 t = Tiempo

627,812.50 277,812.50 350,000.00

PLAN DE PAGO A CUOTA FIJA

| | |
|----------------------|----------------------------|
| FECHA: | 29/7/2023 |
| MONTO DEL PRÉSTAMO | 350,000.00 |
| TASA ANUAL (NOMINAL) | 15.00% |
| TASA MENSUAL | 1.25% |
| PLAZO (MESES) | 120 Max. 120 s/g políticas |
| CUOTA FIJA | <u>5,646.72</u> |



| PERIODO | CUOTA MENSUAL | INTERÉS | AMORTIZACIÓN A CAPITAL | SALDO PTMO. | FECHA |
|---------|---------------|---------|------------------------|-------------|-------|
|---------|---------------|---------|------------------------|-------------|-------|

| | | | | | |
|---|----------|----------|----------|------------|------------|
| 0 | | | | 350,000.00 | 29/7/2023 |
| 1 | 5,646.72 | 4,375.00 | 1,271.72 | 348,728.28 | 28/8/2023 |
| 2 | 5,646.72 | 4,359.10 | 1,287.62 | 347,440.66 | 27/9/2023 |
| 3 | 5,646.72 | 4,343.01 | 1,303.72 | 346,136.94 | 27/10/2023 |
| 4 | 5,646.72 | 4,326.71 | 1,320.01 | 344,816.93 | 26/11/2023 |
| 5 | 5,646.72 | 4,310.21 | 1,336.51 | 343,480.42 | 26/12/2023 |
| 6 | 5,646.72 | 4,293.51 | 1,353.22 | 342,127.20 | 25/1/2024 |
| 7 | 5,646.72 | 4,276.59 | 1,370.13 | 340,757.07 | 24/2/2024 |
| 8 | 5,646.72 | 4,259.46 | 1,387.26 | 339,369.81 | 25/3/2024 |
| 9 | 5,646.72 | 4,242.12 | 1,404.60 | 337,965.20 | 24/4/2024 |

| | | | | | |
|-----|----------|--------|----------|-----------|-----------|
| 114 | 5,646.72 | 470.28 | 5,176.44 | 32,446.13 | 8/12/2032 |
| 115 | 5,646.72 | 405.58 | 5,241.15 | 27,204.98 | 7/1/2033 |
| 116 | 5,646.72 | 340.06 | 5,306.66 | 21,898.32 | 6/2/2033 |
| 117 | 5,646.72 | 273.73 | 5,372.99 | 16,525.33 | 8/3/2033 |
| 118 | 5,646.72 | 206.57 | 5,440.16 | 11,085.17 | 7/4/2033 |
| 119 | 5,646.72 | 138.56 | 5,508.16 | 5,577.01 | 7/5/2033 |
| 120 | 5,646.72 | 69.71 | 5,577.01 | 0.00 | 6/6/2033 |

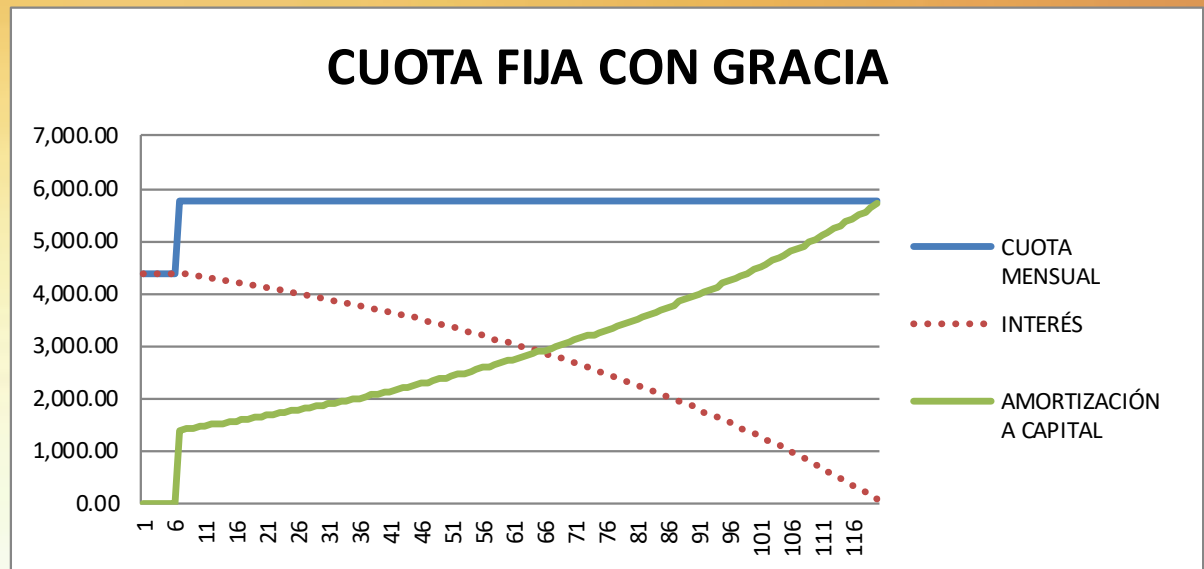
$$\text{pago} = C \cdot \frac{(1+i)^n \cdot i}{(1+i)^n - 1}$$

| | | |
|------------|------------|------------|
| 677,606.82 | 327,606.82 | 350,000.00 |
|------------|------------|------------|

PLAN DE PAGO A CUOTA FIJA CON PERIODO DE GRACIA

| | |
|-------------------------|---------------------|
| FECHA: | 29/7/2023 |
| MONTO DEL PRÉSTAMO | 350,000.00 |
| TASA ANUAL (NOMINAL) | 15.00% |
| TASA MENSUAL | 1.25% |
| PLAZO (MESES) | 120 |
| PRIMERA CUOTA FIJA | 5,776.66 |
| PERIODO DE AMORTIZACION | 114 PER.DE GRACIA 6 |

| PERIODO | CUOTA MENSUAL | INTERÉS | AMORTIZACIÓN A CAPITAL | SALDO PTMO. | FECHA |
|---------|---------------|----------|------------------------|-------------|------------|
| 0 | | | | 350,000.00 | 29/7/2023 |
| 1 | 4,375.00 | 4,375.00 | 0.00 | 350,000.00 | 28/8/2023 |
| 2 | 4,375.00 | 4,375.00 | 0.00 | 350,000.00 | 27/9/2023 |
| 3 | 4,375.00 | 4,375.00 | 0.00 | 350,000.00 | 27/10/2023 |
| 4 | 4,375.00 | 4,375.00 | 0.00 | 350,000.00 | 26/11/2023 |
| 5 | 4,375.00 | 4,375.00 | 0.00 | 350,000.00 | 26/12/2023 |
| 6 | 4,375.00 | 4,375.00 | 0.00 | 350,000.00 | 25/1/2024 |
| 7 | 5,776.66 | 4,375.00 | 1,401.66 | 348,598.34 | 24/2/2024 |
| 8 | 5,776.66 | 4,357.48 | 1,419.18 | 347,179.16 | 25/3/2024 |
| 9 | 5,776.66 | 4,339.74 | 1,436.92 | 345,742.23 | 24/4/2024 |



$$\text{pago} = C \cdot \frac{(1+i)^n \cdot i}{(1+i)^n - 1}$$

| | | | | | |
|-----|------------|------------|------------|-----------|-----------|
| 114 | 5,776.66 | 481.10 | 5,295.56 | 33,192.76 | 8/12/2032 |
| 115 | 5,776.66 | 414.91 | 5,361.75 | 27,831.01 | 7/1/2033 |
| 116 | 5,776.66 | 347.89 | 5,428.77 | 22,402.23 | 6/2/2033 |
| 117 | 5,776.66 | 280.03 | 5,496.63 | 16,905.60 | 8/3/2033 |
| 118 | 5,776.66 | 211.32 | 5,565.34 | 11,340.25 | 7/4/2033 |
| 119 | 5,776.66 | 141.75 | 5,634.91 | 5,705.35 | 7/5/2033 |
| 120 | 5,776.66 | 71.32 | 5,705.35 | 0.00 | 6/6/2033 |
| | 684,789.48 | 334,789.48 | 350,000.00 | | |



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

Gracias por su atención!!!

Lic. Fernando Luis Rivas Serrano
JEFE DE LA UNIDAD DE RIESGO INTEGRAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “CRISTO REY COCHABAMBA” R.L.